



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SECRETARIA GENERAL

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"



Pucallpa, 24 de octubre de 2011

OFICIO N° 0582-2011-GRU-P-GGR-SG

Señora  
LUCILA PAUTRAT OYARZUN  
Directora Ejecutiva  
Sociedad Peruana de Ecodesarrollo-SPDE.  
Calle Carlos Alayza y Roel N° 2112-3° Piso-Ofic. "L"-Lince  
Lima-



ASUNTO : REMITE INFORMACION SOLICITADA

REF : CARTA N° 155-2011/SPDE (Exp. 83733)

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez, dando cumplimiento a lo solicitado con documento de la referencia, sírvase encontrar el Oficio N° 1210-2011-GRU-P-GGR-GRDE-DEFFS-U, y el Informe Técnico N° 048-2011-GRU-P-GGR-GRDE-DEFFS/OMRC, de fecha 20-10-11, emitidos por la Dirección Ejecutiva Forestal y de Fauna Silvestre de Ucayali, con las cuales hacemos llegar la información solicitada por su despacho, para su conocimiento y fines.

Es propicia la ocasión, para presentarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Abog. Miguel E. Mego Bardales  
SECRETARIO GENERAL

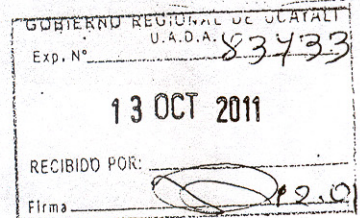
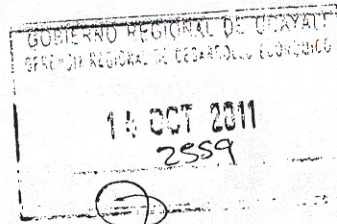


"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Lima, 10 de octubre de 2011

Carta N° 155 -2011/SPDE

Sr.  
Miguel E. Mego Bardales  
Responsable de Transparencia y Acceso a la Información  
GOBIERNO REGIONAL UCAYALI  
Jr. Raymondi N° 220 - Pucallpa  
Presente.-



De nuestra mayor consideración:

Reciba los más cordiales saludos a nombre de la institución **Sociedad Peruana de Ecodesarrollo-SPDE**, organización civil sin fines de lucro, cuyo fin prioritario es consolidar las bases del desarrollo humano sostenible de manera participativa y concertada con los actores del país, desde los aspectos del ordenamiento y gestión territorial; conservación y protección de la biodiversidad, gestión de los recursos naturales y medio ambiente; producción e investigación integral, mediante la aplicación de tecnologías apropiadas y la formación y capacitación científica y académica, formal e informal.

Al respecto, en virtud de lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806<sup>1</sup> y el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM<sup>2</sup> "Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", solicitamos a usted tenga a bien remitirnos la siguiente información:

- Relación de las Autorizaciones de Cambio de Uso del suelo con fines agrícolas
- Procedimiento administrativo para las autorizaciones de cambio de uso
- Registro de proyectos instalados, en proceso de instalación, o proyectados para el cultivo de palma aceitera u otro agroenergético. Mapa de ubicación o ubicación de estos proyectos.
- Relación de predios privados y titulares de predios de cultivos agroenergéticos
- Registro de plantas de procesamiento de palma aceitera, soya, sorgo, canola, caña de azúcar u otros productos agroenergéticos.
- Política Energética Regional, así como proyectos energéticos.
- Mapa de Zonas deforestadas de la Región.

Asimismo, solicitamos que en caso vuestra entidad no pueda dar respuesta a lo anteriormente solicitado, se sirva indicar la razón de ello en el documento de respuesta a la presente.

<sup>1</sup> Publicado el día 03 de agosto de 2002.

<sup>2</sup> Publicado el día 24 de abril de 2003.



Sociedad Peruana de Ecodesarrollo

Finalmente, para la atención de lo solicitado, sírvase coordinar directamente con la Srta. Bertha Mantilla Acosta mediante el siguiente correo electrónico ([bmantilla@spdecodesarrollo.org](mailto:bmantilla@spdecodesarrollo.org)) o mediante comunicación a los siguientes teléfonos: 012650452/017656658.

Agradeciendo de antemano su gentil atención, hacemos propicia la oportunidad para expresarle nuestros más cordiales respetos.

Muy Atentamente,



*Lucila Pautrat*

Lucila Pautrat Oyarzún  
Directora Ejecutiva  
Sociedad Peruana de Ecodesarrollo  
[lpautrat@spdecodesarrollo.org](mailto:lpautrat@spdecodesarrollo.org)



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**

**DIRECCION EJECUTIVA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE – UCAYALI**



“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

Pucallpa, 21 OCT 2011

**OFICIO N° 1210 -2011-GRU-P-GGR-GRDE-DEFFS-U**

**Señor:**  
**Abog. Miguel Mego Bardales**  
**Secretaría General del Goreu**  
**Presente.-**



**Asunto :** Remite Información Solicitada  
**Refer. :** a).- Hoja de Tramite N° 00083733, con Registro N° 6124  
b).- Carta N° 155-2011/SPDE

Grato es dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, en atención a los documentos de la referencia, remito la información solicitada concerniente a relación de autorizaciones de cambio de uso del suelo con fines agrícolas, procedimiento administrativos para autorizaciones de cambio de uso, registro de proyectos instalados, entre otros puntos; Al respecto mediante **Informe Técnico N° 048-2011-GRU-P-GGR-GRDE-DEFFS/OMRC con 05 folios**, la responsable de permisos y autorizaciones alcanza la información según expedientes existentes en esta Dirección Ejecutiva; para su conocimiento y fines pertinentes

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Mg. Mg. MARCIAL PEZO ARMAS  
DIRECTOR EJECUTIVO

Se adjunta 05 folios

- Cc. - Archivo
- MPA/Iris



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
DIRECCION EJECUTIVA FORESTAL Y DE FAUNA  
SILVESTRE – UCAYALI



“Año Internacional de Los Bosques”  
“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

**INFORME TECNICO N° 048-2011-GRU-P-GGR-GRDE-DEFFS/OMRC**

**PARA :** Mg. Ing. MARCIAL PEZO ARMAS.  
Director Ejecutivo Forestal y de Fauna Silvestre – Ucayali.

**ASUNTO :** Remito información.

**REFERENCIA :** Hoja de tramite N° 00083733 – N° Registro 6124.

**FECHA :** Pucallpa, 20 de Octubre del 2011.



Grato es dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia mediante el cual se remite a la DEFFS-Ucayali el Oficio N° 155-2011/SPDE de fecha 13 de octubre del 2011 mediante el cual se solicita la siguiente información:

1. Relación de las Autorizaciones de Cambio de Uso del suelo con fines agrícolas.
2. Procedimiento administrativo para las autorizaciones de Cambio de uso.
3. Registro de proyectos instalados, en proceso de instalación, o proyectados para el cultivo de palma aceitera u otro agro energético.
4. Relación de predios privados y titulares de predios de cultivos agro energéticos.
5. Registro de plantas de procesamiento de palma aceitera, soya, sorgo, canola, caña de azúcar u otros productos agro energéticos.
6. Política Energética regional, así como proyectos energéticos.
7. Mapa de Zonas deforestadas de la Región.

Al respecto sobre el punto 1) debo informar que no existe ninguna Autorización para el Cambio de Uso de Tierra con cobertura boscosa y que tengan aptitud agropecuaria en Selva y Ceja de Selva **vigente** otorgado por la Dirección Ejecutiva Forestal y de Fauna Silvestre - Ucayali.

Actualmente se encuentra en evaluación dos expedientes de solicitud de Autorización para el cambio de uso de tierra de cobertura boscosa por parte de la DEFFS-Ucayali, las cuales se detallan a continuación:

Solicitante	Ubicación			Situación Actual
	Región	Provincia	Distrito	
Empresa ACUIFARM	Ucayali	Coronel Portillo	Nueva Requena	Evaluación
CC.NN Sinchi Roca	Ucayali	Padre Abad	Irazola	Evaluación

Sobre el punto 2) es de indicar que en el Artículo 287° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre aprobado mediante D.S. 014-2001-AG se menciona sobre la Autorización y requisitos para el cambio de uso en el cual indica que la solicitud debe estar sustentada en el respectivo expediente técnico elaborado de acuerdo a los términos de referencia aprobados por el INRENA; dicho expediente debe incluir una evaluación de impacto ambiental, cuyos requisitos aprobados por el INRENA tienen en consideración el área, las características del suelo, fuentes de recursos hídricos y la diversidad biológica, entre otros.



Asimismo los titulares de las referidas áreas deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Dejar un mínimo total del 30% del área con cobertura arbórea;
- b. Mantener la cobertura arbórea de protección en una franja total no menor de cincuenta (50) metros, del cauce de los ríos, espejos de agua y otros similares; y
- c. Pagar los derechos de desbosque establecidos.

Mediante Resolución Jefatural N° 212-2005-INRENA se aprueba los términos de referencia para la elaboración del expediente técnico para el Cambio de Uso de Tierras de Aptitud Agropecuaria con cobertura boscosa en Selva.

Que, asimismo el artículo 4° de la citada Ley precisa que las funciones otorgadas por la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, al que fue el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) son ejercidas por el Ministerio de Agricultura o los gobiernos regionales dentro del marco de sus competencias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 019-2010-AG, de fecha 27 de enero de 2010, el Ministerio de Agricultura declara concluido el Proceso de Efectivización de la Transferencia en materia agraria de las Funciones Especificas consignadas en los literales "e" y "q" al Gobierno Regional del departamento de Ucayali, establecidas por el artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Por otra parte no es posible remitir la información solicitada en los puntos 3, 4, 5, 6 y 7) en razón que la Dirección Ejecutiva Forestal y de Fauna Silvestre – Ucayali no lleva el registro en relación a lo solicitado.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,

*Olga M. Rios Cruz*

Ing. Olga M. Rios Cruz  
(R) Área de Permisos y Autorizaciones  
DEFFS-Ucayali

Se adjunta:  
03 Folios.  
Hoja de tramite N° 00083733 – N° Registro 6124  
Oficio N° 155-2011/SPDE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI DIRECCIÓN EJECUTIVA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE UCAYALI	
<b>PROVEIDO</b>	
Pase A:	<i>Srta Iris</i>
Para:	<i>Remite al presente informe</i>
Fecha:	<i>20-10-2011</i>
